
 Huelga de Hambre
10 de junio de 2.024 

La población penitenciaria que se encuentra recluida en los penales y centros de detención preventiva a nivel nacional anuncian que a partir del 10 de junio del 2024 se **DECLARAN EN HUELGA DE HAMBRE PERMANENTE** hasta que las autoridades competentes:

- Presidente de la República Bolivariana de Venezuela: Nicolás Maduro
- Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia: Magistrada Caryslia Rodríguez
- Fiscal General de la República: Tarek William Saab
- Ministro Interior y Justicia y Paz: Remigio Ceballos
- Ciudadana Ministra Penitenciaria: Vice Almirante Celsa Bautista, nos brinden respuestas a las siguientes peticiones:

1. Solicitamos de manera inmediata que se presenten a nivel nacional los Diputados, los Jueces, la Fiscalía y Defensoría Pública para que se haga efectiva la práctica del "PLAN REVOLUCIÓN JUDICIAL", no queremos seguir siendo engañad@s con los Planes de Abordajes, que no hacen más que escucharnos y no tienen poder de decisión para otorgarnos nuestra anhelada LIBERTAD.

2. Libertad inmediata a todos los privados y privadas de libertad que tengan cumplido el 50% de la pena más sus Redenciones por Trabajo y Estudios conformando así el 75%, según lo establece el Código Orgánico Procesal Penal en su Art. 488. Es importante destacar

que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus Art. 19 y 272 prevén el principio de progresividad. Adicional, solicitamos que el proceso sea lo menos burocrático posible y que se haga la excepción con las Pruebas Psicosociales y demás requisitos obligatorios para otorgar la libertad, es decir, que no sean indispensable para que se haga efectiva.

3. Libertad inmediata para las personas que se encuentran procesadas y presentan retardo procesal.

4. Sean validadas las Redenciones por Trabajo y Estudio según lo establece el Art. 155 y 157 del Código Orgánico Penitenciario. Así mismo se solicita por favor incluir a los privados y privadas que se encuentran en centros de detención preventiva. Garantizando que una vez las Redenciones sean recibidas en el Tribunal correspondiente, no sean objeto de verificación por parte del Juez o la Jueza o sean extraviadas. Suponemos que una vez éstas Redenciones son firmadas por la máxima autoridad del Ministerio Penitenciario ya son avaladas como ciertas, esto en vista de que es el personal administrativo (Junta Redentora) y legal (Control Penal) quien se encarga de realizar los cálculos y certificar que en efecto el privado o privada de libertad haya redimido el tiempo allí mencionado.

5. Sean puestas en prácticas las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena estipuladas en el Código Orgánico Procesal Penal.

6. Actualización oportuna de los cómputos según Art. 496 y 497 del COOP; para de esta manera otorgar a cualquier privado o privada de libertad la Fórmula Alternativa de Cumplimiento de Pena que le corresponda.

7. Libertad condicional a toda persona mayor de 70 años que se encuentre privada de libertad, tomando en cuenta su actitud.

8. Beneficio de traslado para todos los extranjeros que se encuentren condenados o privados de libertad a su país de nacionalidad para terminar de cumplir su pena en un Centro Penitenciario de su país.

9. Tramitar y otorgar de manera expresa medidas humanitarias para los privados y privadas de libertad que presenten una patología o discapacidad comprobada, sin tantas dilaciones o excusas médicas.

10. Libertad inmediata a todas las personas privadas de libertad que fueron penadas con el Código Orgánico Procesal Penal del año 2009. Actualmente existen compañer@s que tienen su plena cumplida y no les aplican la llamada "ley vieja", traduciendo esto en una violación de nuestros derechos humanos y constitucionales.

Así mismo, solicitamos un cese a los tratos crueles a los que somos sometidos muchos de los privados y privadas de libertad actualmente. Deseamos sean respetados nuestros derechos humanos y constitucionales.

Pedimos apoyo a las instancias internacionales de Derechos Humanos (DDHH), Corte Penal Internacional (CPI), Organización de Naciones Unidas (ONU), y demás ONG para que ACTÚEN EN DEFENSA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA en Venezuela que va a realizar esta huelga de hambre ante la CRÍTICA.

Gracias